



de y quatro cellas de mil  
fms. cada una de las con  
ante diez y siete hechas  
el D. Juan D. y D. Cay.  
Evastian Guillen de Al.  
D. D. Barro. Cuella  
de y un tanto. Com. de  
de y un tanto por hallarse  
de y otros enfermos  
de y el albitamiento con an  
de y tercero de la ley de Remolano  
de y un tanto con los libros de

rogiales el Reverendo Sr. Don Fernando de S. J. Cavallero de  
proceder a la verificacion con arreglo a los capitulos  
y a las ordenes de la Real Diputacion de esta Prov.  
de y un tanto de la actual inventa en el Colegi. de S. J. un  
more de y un tanto en que manda que las veinte quin  
ta se entiendan publicadas el cinco de S. J. y de y un tanto  
mandado a ella de y un tanto en aquel dia contaba de y un tanto  
otros al cinco de y un tanto, segun asando de y un tanto

